



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución nº 283, de fecha 20 de enero de 2026, en relación con las bases específicas que regirán el proceso selectivo para la provisión de 7 plazas de Subinspector/a de Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, de promoción interna, 1 está reservada al turno de movilidad vertical y 1 al turno de movilidad horizontal (BOP núm. 133 de 14 de julio de 2025), incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2022 y 2025-1ª Fase, ha resuelto lo que sigue:

"Con fecha 9 de julio de 2025, el Director General de Recursos Humanos (por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) dictó Resolución número 5048 por la que se aprueban la convocatoria y las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de 7 plazas de Subinspector/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, de las cuales, 5 pertenecen al turno de promoción interna, 1 está reservada al turno de movilidad vertical y 1 al turno de movilidad horizontal (BOP núm. 133 de 14 de julio de 2025), incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2022 y 2025-1ª Fase.

Vistas las bases específicas del referido proceso selectivo, y visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 23 de diciembre de 2025, en el que se advierte errores materiales contenidos en dichas bases, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO: Rectificar los errores materiales advertidos en las Bases específicas, aprobadas por Resolución n.º 5048 de 9 julio de 2025 del Director General de Recursos Humanos (BOP núm. 133 de 14 de julio de 2025), que regirán el proceso selectivo para la provisión de 7 plazas de Subinspector/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, de las cuales, 5 pertenecen al turno de promoción interna, 1 está reservada al turno de movilidad vertical y 1 al turno de movilidad horizontal, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 2022 y 2025-1ª Fase, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

- En relación con la base específica **CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Donde dice:

"B. Turno de Movilidad Horizontal

Las personas aspirantes por este turno deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de Subinspector/a de Policía Local de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, o bien en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por movilidad.

2º. Tener una antigüedad de cinco años como personal funcionario/a de carrera en la categoría de Subinspector/a. A estos efectos, se computará el tiempo durante el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

Código Seguro De Verificación	ZAvAAIppRV210AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	21/01/2026 14:11:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZAvAAIppRV210AAo52L4tg==		



3º. Estar en posesión de título universitario de Grado, Diplomado/a universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o títulos equivalentes.

4º. No hallarse en situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

5º. Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

6º. Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso por movilidad o por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.

7º. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

8º. Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de la presentación de las solicitudes.

Debe decir:

"B. Turno de Movilidad Horizontal

Las personas aspirantes por este turno deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de Subinspector/a de Policía Local de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, o bien en una situación administrativa en la que, conforme a la legislación básica en materia de función pública, se ostente el derecho a participar en convocatorias por movilidad.

2º. Tener una antigüedad de cinco años como personal funcionario/a de carrera en la categoría de Subinspector/a. A estos efectos, se computará el tiempo durante el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

3º. Estar en posesión de título universitario de Grado, Diplomado/a universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, o títulos equivalentes.

4º. No hallarse en situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.

5º. Acreditar, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso por movilidad o por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.

6º. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.

7º. Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de la presentación de las solicitudes."

Código Seguro De Verificación	ZAvAAIppRV210AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	21/01/2026 14:11:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZAvAAIppRV210AAo52L4tg==		



- En relación con la base específica **QUINTA.- SOLICITUDES:**

Donde dice:

"Movilidad Horizontal y Movilidad Vertical:

a) Fotocopia de DNI.

b) Fotocopia de la titulación requerida.

c) Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, situación administrativa en que se encuentra, en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que ésta lo sea por embarazo o riesgo durante la lactancia natural, así como que carece de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme.

d) Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

e) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifican en el Baremo de Méritos.

f) Declaración responsable de que cumplen el requisito establecido por el artículo 26.5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

g) Justificante de pago de la tasa de derechos de examen."

Debe decir:

"Movilidad Horizontal y Movilidad Vertical:

a) Fotocopia de DNI.

b) Fotocopia de la titulación requerida.

c) Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, situación administrativa en que se encuentra, en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que ésta lo sea por embarazo o riesgo durante la lactancia natural, **así como, en el caso de la movilidad vertical,** que carece de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme.

d) Relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

e) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifican en el Baremo de Méritos.

Código Seguro De Verificación	ZAvAAIppRV210AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	21/01/2026 14:11:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZAvAAIppRV210AAo52L4tg==		





f) Declaración responsable de que cumplen el requisito establecido por el artículo 26.5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

g) Justificante de pago de la tasa de derechos de examen.

En todo caso, los aspirantes que opten por el turno de movilidad horizontal deberán acreditar, acompañando a la solicitud, el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en dicho turno y que se recogen en la base inmediata anterior".

SEGUNDO: Publicar dicha rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la página web del Ayuntamiento de Sevilla, así como un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el en el Boletín Oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada. EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, P.D. EL/LA JEFE/A DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, P.A EL JEFE DE SECCIÓN DE SELECCIÓN.

Código Seguro De Verificación	ZAvAAIppRV210AAo52L4tg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Lucas-Viedma Jimenez	Firmado	21/01/2026 14:11:24
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZAvAAIppRV210AAo52L4tg==		

